

## Rama Judicial del Poder Público Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434 cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No: 110014003080-2023-00088-00

En atención al informe secretarial que antecede, y considerando que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio, se **RECHAZA** la demanda conforme al numeral 1° del artículo 90 del CGP.

Por Secretaría devuélvanse los anexos al demandante sin necesidad de desglose y déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,

## Fabián Andrés Romero Rodríguez Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO62 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 16 de 2024

Por anotación en estado No. 01 de esta fecha fuenotificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:
Fabian Andres Romero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df43d22908b714ef2c2e0d49c5d45e9ea05836869028be11e24eb676868a3afc

Documento generado en 15/01/2024 03:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica